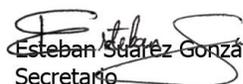




CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señora juez, para su conocimiento y fines pertinentes le informo que el día de hoy se estableció comunicación con la demandada a través del teléfono celular 300 778 87 62 pues, mediante mensaje electrónico de la misma fecha, indicó que recibió notificación de este proceso. En la conversación telefónica confirmó que había recibido un citatorio para notificación personal, e informó que podía remitírsele toda la documentación de este proceso ejecutivo a maurarocio0216@gmail.com, por lo que se le notificó el mandamiento de pago por esa vía electrónica.

Nueve de agosto del dos mil veintiuno.


Esteban Suárez González
Secretario

RADICADO	05-893-40-89-001- 2021-00076 -00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE (s)	ADRIANA GIL ARROYO
DEMANDADO (s)	MAURA ROCÍO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
ASUNTO	TIENE NOTIFICADA PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA
AUTO	No. 717

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Diez de agosto de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia anterior, TENGASE NOTIFICADA DE FORMA PERSONAL a la demandada MAURA ROCÍO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, a partir del 11 de agosto de 2021 (artículo 8º del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 088, fijado hoy 11 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.


ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO